

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/GCM/ASA/ERH

REF.: Aprueba convenio de transferencia de recursos del Programa Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia, que indica.

RES. EXENTA: N° 007629

SANTIAGO, 3 DIC 2014

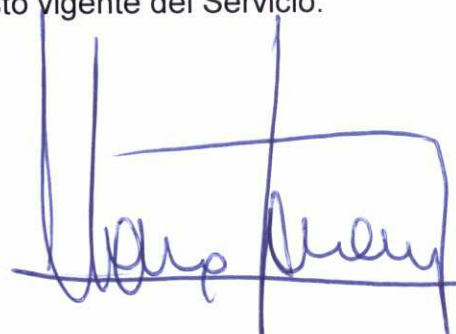
VISTOS:

DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Decreto Supremo N°79, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social que nombra transitoria y provisionalmente Director Nacional de SENADIS; la Resolución Exenta N°7213, de 2014, de SENADIS que Complementa Resolución Exenta N°4973, de 2014, de SENADIS, ordenando la suscripción de los convenios de transferencia que indica; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los demás antecedentes adjuntos,

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE** el convenio transferencia de recursos del Programa Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia, suscrito con fecha 07 de noviembre de 2014 entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y Congregación Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad Don Orione, cuyo texto se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.
- 2.- IMPÚTESE** el gasto que demande el financiamiento del convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 584, del presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
Y
CONGREGACIÓN PEQUEÑAS HERMANAS MISIONERAS DE LA CARIDAD DON
ORIONE**

En Santiago, a 7 de noviembre de 2014, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional (TyP), don Mauro Tamayo Rozas, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] - [REDACTED] ambos domiciliados en Miraflores N° 222, piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra Congregación Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad Don Orione, rol único tributario N°70.081.300-2, representado/a en este acto por don/doña Victoria Guadalupe Parraguez Véliz, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Juan Luis Orione 875, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, en adelante el/la EJECUTOR/A, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

1° Que, en virtud de la Ley N°20.422, el Servicio Nacional de la Discapacidad es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.

2° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad tiene entre sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras d) y e), promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, y financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.

3° Que, la Ley N° 20.422, en su artículo 12 dispone que: “El Estado promoverá la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia”.

4° Que, la Resolución Exenta N°7213, de 2014, de SENADIS ordenó la suscripción del presente convenio de transferencia de recursos atendido que técnicamente el/la EJECUTOR/A cumple con las condiciones necesarias para garantizar la eficiencia y eficacia de la administración de los recursos públicos y la adecuada implementación del Programa de Promoción de la Autonomía y Dependencia.

5° Que, de conformidad a la Ley N°20.713 de Presupuestos para el sector Público año 2014, SENADIS cuenta con la disponibilidad de recursos necesaria para la ejecución del Programa de Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia.

6° Que, el artículo 66, letra c) de la Ley N°20.422, confiere al Director Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de su letra f), podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.



Las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO. Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de dar cumplimiento a las actividades necesarias para la adecuada y oportuna ejecución del Programa de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas con Discapacidad de la región de Antofagasta

Para estos efectos, las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del presente Convenio, se encuentran detalladas en el Anexo N°3, el que se entiende formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE SENADIS. SENADIS se obliga a transferir al/a la EJECUTOR/A la suma de \$12.266.806.- (Doce millones doscientos sesenta y seis mil ochocientos seis pesos), que serán destinados, exclusivamente, a financiar las acciones de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas en situación de Discapacidad que den cumplimiento al Objeto del presente Convenio, con estricta sujeción a los términos y categorías desglosadas en el Anexo N°1 y en la siguiente tabla de presupuesto:

PRESUPUESTO	
CATEGORÍA	MONTO
Inversión	\$0
Recurrentes	\$866.806
Personal	\$11.400.000
Administración	\$0
Total Presupuesto Aprobado	\$12.266.806

Y, para el financiamiento del pago de los servicios de el/la/los/las profesional/es y/o técnicos con las características que a continuación se indican:

Profesional y/o técnico	Cantidad de horas del Profesional y/o Técnico (Hrs. Semanales)	Valor mensual Bruto	Costo total meses
Coordinador	4	\$160.000	\$1.920.000
Kinesiólogo(a)	44	\$630.000	\$7.560.000
Enfermero(a)	4	\$160.000	\$1.920.000
			TOTAL \$11.400.000



El/la EJECUTOR/A no podrá solicitar a SENADIS modificaciones a los montos asignados a cada una de las categorías desglosadas en el presupuesto señalado precedentemente, salvo en cuanto se trate del uso del saldo no gastado, cuya modificación presupuestaria se registrará conforme a las disposiciones del presente acuerdo.

SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta corriente del/de la EJECUTOR/A N° E-0151300-01 del Banco Security una vez que se encuentre presentada ante Senadis, la rendición de cuentas, proveniente de cualquier otra obligación que sea exigible entre las mismas partes, al momento de la remesa de dinero.

Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el/la EJECUTOR/A podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades

TERCERO: PERFIL DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO. El profesional y/o técnico deberá cumplir con el siguiente perfil:

- i. Poseer Título Profesional y/o Técnico Profesional del Área de la Salud, Educación, de la intervención Psicosocial, de las Comunicaciones u otras, con experiencia en el trabajo con personas en situación de discapacidad y atinentes a la propuesta presentada.
- ii. Conocimiento en las áreas de Prevención, Promoción, Rehabilitación e Inclusión Social de personas en situación de discapacidad, sus familias y comunidades.
- iii. Conocimiento en estrategias de trabajo con familia y cuidadores de personas en situación de discapacidad.
- iv. Interés en desarrollarse en el área del trabajo comunitario y desarrollo local.
- v. Capacidad de trabajo en equipo y de gestión de las redes locales.
- vi. Capacidad de motivación y organización de redes sociales de base.

Los/las profesionales y/o técnicos contratados/as por el/la EJECUTOR/A deberá corresponder estrictamente a la información detallada en el Anexo 1 en su Categoría Personal.

CUARTO: ACCIONES DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO Las acciones del profesional y/o técnico deben ser en torno a:

- i. Brindar cuidado a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, entendiendo que las acciones de cuidado son aquellas que se realizan directamente sobre el desarrollo de las actividades de la vida diaria del usuario y sus necesidades de mantención del propio bienestar ya sea porque la persona no puede realizar estas actividades o porque presenta dificultad para hacerlo.
- ii. Brindar apoyo psicosocial a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, sus familias y su entorno comunitario, entendiendo que el apoyo psicosocial se brindará a través de acciones psico-socio-educativas dirigidas a promover la adquisición, aprendizaje y manejo de destrezas, conductas y habilidades para que el usuario se desenvuelva de forma más efectiva en su entorno; acciones de apoyo



socio-comunitario orientado a fomentar y mantener la participación social de la persona y que ésta posea conocimientos sobre los recursos comunitarios existentes de los que puede hacer uso; y acciones directas a familiares y/o cuidadores.

- iii. Realizar las adaptaciones del entorno necesarias para facilitar el desarrollo de las actividades significativas del usuario, para disminuir las barreras físicas que limiten el desempeño de la persona en situación de discapacidad, disminuyendo con esto, la necesidad de apoyo de parte de otros y aumentando su autonomía e independencia.

QUINTO: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA. El/la EJECUTOR/A deberá contratar por su cuenta y riesgo los servicios de los/as profesionales y/o técnicos, debiendo éstos últimos cumplir con los perfiles requeridos respectivamente.

El contrato por los servicios profesionales y/o técnicos que mantenga y/o celebre el/la EJECUTOR/A, para la ejecución del presente convenio, no generará vínculo alguno entre SENADIS y los/as profesionales y/o técnicos que presten sus servicios en virtud de este convenio.

SEXTO: EXCLUSIVIDAD DE LOS SERVICIOS DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO los referidos profesionales y/o técnicos deberán estar destinados única y exclusivamente al desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, obligación que las partes elevan al carácter de esencial y su incumplimiento dará derecho a SENADIS para poner término al presente convenio en forma anticipada y exigir la devolución de los dineros transferidos por este acto.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DEL/DE LA EJECUTOR/A. A su vez el/la EJECUTOR/A se obliga a:

- i. Invertir la suma transferida en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- ii. Cumplir con el objetivo y las indicaciones descritas en las cláusulas de este instrumento.
- iii. Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite.
- iv. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación relativas al presente Convenio, el objetivo del mismo y que su ejecución “aporta a la Inclusión social de personas en situación de discapacidad y es financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad-SENADIS-Gobierno de Chile”, mediante publicación destacada en un lugar visible de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad.
- v. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.
- vi. Informar por escrito a SENADIS de todo cambio de domicilio.
- vii. Rendir cuenta en conformidad a lo establecido en el presente convenio.
- viii. Realizar las denuncias pertinentes y oportunas ante la autoridad competente de todo hecho presenciado que pueda ser constitutivo de crímenes o simples delitos, de acuerdo a las obligaciones establecidas en la ley.



- ix. Desarrollar un documento de sistematización de la práctica de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio, de acuerdo a los lineamientos que previamente SENADIS especifique, el cual contenga las prácticas realizadas, los recursos asociados, los aspectos relacionales con las personas, sus familias y la comunidad y cualquier otro aspecto relevante para la realización de la experiencia.

OCTAVO: CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES. El/la EJECUTOR/A deberá enviar a SENADIS, informes técnicos que deberán contener, a lo menos, lo siguiente:

1. Comunicar el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del convenio.
2. Avances técnicos registrados en el desarrollo del plan de trabajo, indicando las debilidades y fortalezas que presenta y las medidas dispuestas para optimizar sus resultados.
3. Evaluar la gestión en relación a la cantidad de beneficiarios en situación de discapacidad que acceden a las acciones ejecutadas en el marco del convenio, indicando su rango etario, tipo y grado de discapacidad, sexo, entre otros.
4. Informar sobre la continuidad de las actividades y resultados propuestos.
5. Desarrollar una sistematización del proceso que constituye parte del Informe Técnico Final.
6. Informar las siguientes actividades que son parte de la estrategia de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas con Discapacidad:
 - a. **Entrega de cuidados** a personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, entendiendo que las acciones de cuidado son aquellas que se realizan directamente sobre el desarrollo de las actividades de la vida diaria del usuario y sus necesidades de mantención del propio bienestar ya sea porque la persona no puede realizar estas actividades o porque presenta dificultad para hacerlo.
 - b. **Apoyo psicosocial** a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, sus familias y su entorno comunitario, favoreciendo los procesos de inclusión de éstas en la red social.
 - c. **Adaptaciones del entorno** necesarias para facilitar el desarrollo de las actividades significativas del usuario, para disminuir las barreras físicas que limiten el desempeño de la persona con discapacidad, disminuyendo con esto, la necesidad de apoyo de parte de otros y aumentando su independencia.

El Primer Informe Técnico: **01 de junio 2015**

El Informe Técnico Final: **15 de diciembre 2015**

Los Informes Financieros deben ser entregados a la Dirección Regional de SENADIS, dando cuenta de los gastos realizados **mensualmente** mediante documentación auténtica y pertinente, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

NOVENO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS. Para el caso que el/la EJECUTOR/A requiriera realizar gastos por sobre los montos transferidos en este convenio para cada una de las categorías presupuestarias, la diferencia será de su cargo.

DÉCIMO: GARANTÍA. Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y

cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente convenio, el/la EJECUTOR/A toma y entrega a SENADIS, a cuyo nombre recibirá, a su entera satisfacción, el Director Nacional de la institución, una garantía emitida por el/la EJECUTOR/A, ya sea póliza de seguro, vale a la vista o boleta de garantía bancaria, equivalente al 10% de la suma transferida, esto es, la suma de \$1.226.680 (un millón doscientos veintiséis mil seiscientos ochenta pesos), documento extendido a la orden del Servicio Nacional de la Discapacidad.

La garantía señalada precedentemente permanecerá vigente hasta el **28 de febrero 2016**. Deberá estamparse en la garantía la siguiente glosa: "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae el/la EJECUTOR/A con el Servicio Nacional de la Discapacidad". Los costos de constitución de dicha garantía serán de cargo exclusivo del/de la EJECUTOR/A en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.

DÉCIMO PRIMERO: FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO. La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

El/la EJECUTOR/A debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.

Para el caso que el/la EJECUTOR/A requiriera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el/la EJECUTOR/A, a su cargo.

Para el caso que los costos referidos sean inferiores a los montos transferidos, el/la EJECUTOR/A podrá solicitar formalmente a la Dirección Regional la modificación presupuestaria que permita hacer uso del saldo no gastado, la cual deberá realizarse con una anticipación de a lo menos 60 días corridos anteriores a la fecha del término de ejecución. En caso de no cumplir con esta exigencia el/la EJECUTOR/A hará devolución de la diferencia.

DÉCIMO SEGUNDO: FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA. Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al/a la EJECUTOR/A, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el/la EJECUTOR/A señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha Ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

DÉCIMO TERCERO: RENDICIÓN DE CUENTAS. El/la EJECUTOR/A deberá rendir cuenta mensualmente de los gastos efectuados de los recursos transferidos dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes y una rendición de cuentas final, a más tardar, el día **15 de diciembre de 2015**, todas mediante documentación pertinente y auténtica.

En caso, que de la revisión de la rendición de cuenta surjan observaciones u objeciones, el/la EJECUTOR/A deberá subsanarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.



La rendición se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

Aprobada la rendición de cuentas, SENADIS emitirá una carta de cierre que se remitirá formalmente, por carta certificada al domicilio del/de la EJECUTOR/A consignado en el presente instrumento.

Se hace presente que, SENADIS podrá rechazar aquellos gastos que realice el/la EJECUTOR/A que no se relacionen con el objeto del presente convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica, a nombre del/de la EJECUTOR/A.

DÉCIMO CUARTO: ENTRADA EN VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe y hasta la presentación del informe final de cuentas, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. Su plazo de ejecución será de **12 meses** a contar de la entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos 60 días corridos al vencimiento del plazo que se desea prorrogar.

DÉCIMO QUINTO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO. Se entenderá que constituye incumplimiento del presente contrato por parte del/de la EJECUTOR/A, las siguientes causales:

- 1) Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
- 2) Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4) Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- 5) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el/la EJECUTOR/A mantenga con SENADIS.
- 6) Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, hará que SENADIS proceda a cobrar el instrumento de garantía, y a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

DÉCIMO SEXTO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS. El/la EJECUTOR/A deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. Restitución total: En los casos de incumplimiento grave previstos en el presente convenio, sin embargo, tratándose del incumplimiento parcial, se procederá a la restitución respecto de lo no ejecutado.

2. Restitución parcial:

- a) Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, y no se hubiese solicitado modificación presupuestaria para el uso del saldo no gastado, con una anticipación de, a lo menos, 60 días corridos anteriores a la fecha del término de ejecución.
- b) En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el/la EJECUTOR/A deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado
- c) Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DÉCIMO SÉPTIMO: LISTADO DE BENEFICIARIOS/AS. Se deja constancia que el/la EJECUTOR/A entregará junto a la rendición de cuentas final un listado de beneficiarios/as en situación de discapacidad que hayan requerido atención durante la ejecución del presente convenio, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, en el formato contenido en Anexo N°2 del presente convenio que se entiende formar parte integrante de él.

DÉCIMO OCTAVO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

- 1) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquellos/as funcionarios/as que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
- 2) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los/as funcionarios/as que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.



- 3) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

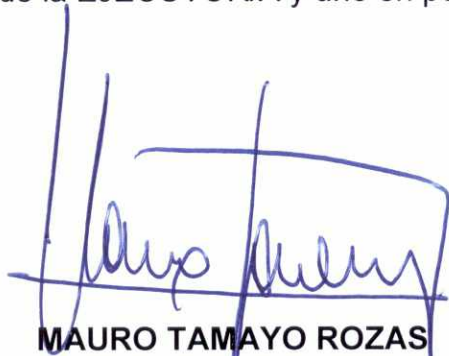
La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

DÉCIMO NOVENO: EJECUCIÓN DEL CONVENIO. La ejecución del Convenio se llevará a efecto de conformidad con lo estipulado en las cláusulas precedentes y, en lo no previsto en ellas, acorde con lo señalado en la Guía de Gestión 2014, documento que las partes declaran conocer y que forma parte integrante del presente convenio.

VIGÉSIMO: TRIBUNALES COMPETENTES. Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta y se someten a la competencia de sus tribunales.

VIGÉSIMO PRIMERO: PERSONERÍA. La personería de don Mauro Tamayo Rozas para representar a SENADIS como Director Nacional (TyP), consta en Decreto Supremo N°79 de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de don/doña Victoria Guadalupe Parraguez Véliz, para representar al/a la EJECUTOR/A, consta en el certificado otorgado por el arzobispado de Antofagasta de fecha 20 de junio de 2014, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del/de la EJECUTOR/A y uno en poder del SENADIS.



MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)
Servicio Nacional de la Discapacidad



**VICTORIA GUADALUPE
PARRAGUEZ VÉLIZ**
Representante
Ejecutor/a



VAS/GCM/AJA/ERH



ANEXO N°1

DETALLE PRESUPUESTARIO

CATEGORÍA E ÍTEM	Cantidad	Monto (\$)
	Aprobada	Senadis
INVERSION		
Infraestructura		
Equipos computacionales y Software		
Otros Equipos		
Herramientas		
Muebles		
Otros costos de inversión		
RECURRENTES		
Materiales para Oficina	626.806	626.806
Materiales para taller	240.000	240.000
Seminario y Eventos		
Movilización Urbana de Beneficiarios		
Salidas a Terreno de Beneficiarios		
Otros Costos Recurrentes		
PERSONAL		
Coordinador	1.920.000	1.920.000
Kinesiólogo	7.560.000	7.560.000
Enfermera	1.920.000	1.920.000
ADMINISTRACIÓN		
TOTALES		12.266.806

ANEXO N°2
PLANILLA DE BENEFICIARIOS/AS

RESOLUCIÓN EXENTA N°: **FECHA INFORME:**

	Nombre Completo	RUT	Edad (años)	Diagnóstico Base (Principal)	Tipo Discapacidad	Grado Discapacidad %	Comuna de origen	Información del/de la Cuidador/a		
								Nombre Completo	RUT	Inscripción RND
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
n										

**FORMULARIO TÉCNICO
PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA
DEPENDENCIA**

I. CARÁTULA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	"AYUDAME A SER FELIZ EN MI HOGAR DON ORIONE"
Nombre Institución Proponente	Congregación Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad Don Orione
Nombre Institución Ejecutora	Congregación Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad Don Orione

1. Datos del Proponente

Nombre organización	Congregación Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad Don Orione	RUT	70.081.300-2.
Nombre Representante Legal	Victoria Parraguez Véliz.	RUT	11.674.019-2
Dirección	Juan Luis Orione # 875	Ciudad	Antofagasta
Comuna	Antofagasta	Región	Antofagasta
Provincia	Antofagasta	Celular	95371530
e-mail	<u>Orione_antof@yahoo.com</u>	Teléfono	(055) 2230245
Año constitución de la persona jurídica	1987	Años de vigencia	27 Años
¿Tiene fines de lucro?:	NO	¿Está acreditada ante SENADIS?	SI
¿El objeto de la entidad considera ejecución de acciones relacionadas al objeto del convenio a suscribir?			SI

2. Datos del Ejecutor

Nombre organización	Congregación Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad Don Orione	RUT	70.081.300-2.
Nombre Representante Legal	Victoria Parraguez Véliz.	RUT	11.674.019-2
Dirección	Juan Luis Orione # 875	Ciudad	Antofagasta
Comuna	Antofagasta	Región	Antofagasta
Provincia	Antofagasta	Celular	95371530
e-mail	<u>Orione_antof@yahoo.com</u>	Teléfono	(055) 2230245

3. Datos de instituciones asociadas

Nombre organización		RUT	
Nombre Representante Legal		RUT	
Dirección		Ciudad	
Comuna		Región	
Provincia		Celular	
e-mail		Teléfono	

1. Datos del Coordinador del Proyecto

Nombre	Juan Claudio Véliz Araya.		
Teléfono	(055) 2951918	Celular	83142749
e-mail	<u>kinejuanveliz@gmail.com</u>		
Cargo	Kinesiólogo.		

HISTORIAL ENTIDAD EJECUTORA EN SENADIS

1. Antecedentes generales de la entidad:

El Hogar Don Orione de la ciudad de Antofagasta, es una institución sin fines de lucro, perteneciente a la Congregación religiosa Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad.

El Hogar Don Orione, es el único establecimiento que desde la región XV de Arica y Parinacota Hasta la IV región de Coquimbo acoge a:

Niños, niñas y jóvenes con compromiso neurológico asociado a retardo mental, alteraciones sensoriales, bajo nivel de desarrollo psicomotor, autoagresiones y deformaciones, por lo que su tratamiento, prevención/rehabilitación son prioridad.

Adultas y adultos mayores, con daños neurológicos, demencia senil, trastornos psicomotores, ceguera y postración, por lo que es inminente su intervención tanto preventiva como rehabilitadora.

Producto del abandono, la totalidad viven en el hogar al cuidado de auxiliares y religiosas.

La mantención del Hogar está basada principalmente en el auto sustento, aporte de voluntariados, donaciones, postulaciones de proyectos, como el que actualmente se ejecuta con el Servicio Nacional del Adulto Mayor (Senama), el cual proporciona fondos a los Adultos Mayores que padecen algún grado de dependencia.

Considerando que la mayoría de los residentes del Hogar Don Orione, carecen de redes de apoyo, permanentemente se generan acciones tendientes a fortalecer la participación ciudadana, a través de visitas de colegios y distintas instituciones educacionales, trabajo de alumnos en práctica de carreras del área de la salud, activando las redes de salud con Cesfam Juan Pablo II, trabajo de voluntariados, etc.

2. Proyectos anteriores en área de discapacidad:

El año 2009 – 2010, el Hogar Don Orione, fue beneficiario del Programa Mejorando la Calidad de Vida en Don Orione, financiado por Senadis (Fonadis en la Fecha de realización), contemplando la ejecución de un programa de Prevención/Rehabilitación de 18 meses.

Durante el año 2011 – 2012, el Hogar Don Orione adjudicó y ejecutó fondos del Fondo Nacional del Adulto Mayor en su línea de ejecutores intermedios, con el cual se pudo ampliar y adaptar las dependencias del Hogar a fin de poder cumplir con la normativa de la Seremi de Salud.

3. Proyectos realizados en conjunto con SENADIS

N° de proyectos anteriores:	1
N° de proyectos inconclusos:	0
N° de proyectos vigentes:	0
El proyecto en postulación, ¿ha sido postulado en el Concurso Nacional de Proyectos en los últimos 2 años?	SI
En caso afirmativo de la pregunta anterior, ¿este proyecto ha sido rechazado?	SI

II. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

1. Diagnóstico de la situación base: (Máximo 2 Carillas).

Los hombres y mujeres residentes del "Hogar Don Orione" de la ciudad de Antofagasta, se encuentran con déficit físico, sensorial y mental, presentando un bajo nivel de desarrollo psicomotor, deformidades corporales, úlceras por decúbito, síndrome de desacondicionamiento muscular por desuso, entre otras alteraciones, las que al no tener una intervención en el ámbito de la prevención/rehabilitación, se van incrementando y agudizando a medida que transcurre el tiempo, afectando considerablemente su calidad y expectativa de vida.

Luego, el problema ha sido definido como la baja capacidad de prevención y rehabilitación de las personas con capacidades diferentes que asisten al Hogar Don Orione de Antofagasta para su tratamiento. El que tiene como principales causas la limitada extensión horaria en el tratamiento kinesiológico, la baja calificación del personal auxiliar en el

tratamiento de estas dolencias, y la baja implementación de equipamiento para la rehabilitación y prevención.

Al ser el "Hogar don Orión", una institución benéfica, sin fines de lucro conforme a la Ley N° 19.638, hoy en día no cuenta con los recursos económicos necesarios para contar con:

- Kinesiólogo necesario para poder llevar a cabo una terapia, tanto preventiva, como de rehabilitación,
- La implementación necesaria, que se pueda complementar con la que hoy cuenta el "Hogar Don Orión" y así poder realizar las terapias, tanto preventiva, como rehabilitadora.
- Con auxiliares capacitadas en el cuidado de hombres y mujeres, en Situación de Discapacidad (Física – Sensorial – Mental). → 14 cuidadoras.

Por lo que contar con ello, se contribuye a reducir y/o mejorar que todas las alteraciones (Físico – Sensorial – Mental), se acentúen cada vez más en cada uno de los hombres y mujeres, mejorando; Las alteraciones del tono muscular - Alteraciones posturales - Alteraciones de la actividad refleja - Pérdida de la actividad motora voluntaria - Retardo del desarrollo psicomotor - Ulceras por decúbito – Postraciones - Síndrome de des acondicionamiento muscular - Alteraciones de la marcha – Autoagresiones - Pérdida de la capacidad de valerse por sí mismos – Descompensaciones - Deformaciones corporales – Etc. Razón por lo cual es una necesidad inminente llevar a cabo proyecto que contribuya a mejorar y reducir la brecha de cada uno de los problemas que hoy en día padecen los residentes del Hogar.

VISIÓN: "La visión de nuestra Institución se enmarca en los principios de nuestro fundador san Luís Orión, enfocándonos al servicio del pobre más carente y desvalido, donde la caridad, la evangelización y el amor al prójimo son la base fundamental de nuestro trabajo y dedicación".

MISIÓN: "Servir en el Hombre al Hijo del Hombre". Los mayores evangelizadores son nuestros destinatarios que hablan desde su vida misma, Nuestra Misión consiste en atender a niñas y jóvenes que se encuentran en Situación de Discapacidad, física, Mental, sensorial (leve, moderada y profunda irrecuperable) y Adultos Mayores no valentes que se encuentren con sus derechos vulnerados, en abandono parcial o total, la gran preocupación es de brindarles vivienda, alimentación, medicinas, vestuario, recreación, todo esto es para entregarles una mejor calidad de vida etc., posibilidades neuropsicobiológicas, a través de estrategias e intervenciones basadas en la doctrina y el Carisma de San Luis Orión".

2. Descripción del proyecto:

Hoy en día el Hogar Don Orión cuenta con la presencia de:

- Un kinesiólogo, cuya jornada laboral (Lunes a Viernes de 08:00 – 12:00 Hrs), haciendo que sea imposible llevar a cabo la prevención/rehabilitación en su totalidad y de manera óptima.
- Dos salas implementadas, las cuales para poder llevar a cabo el proceso de prevención/rehabilitación de manera óptima, es necesario complementarlas con nuevas herramientas.
- 14 cuidadoras de las cuales el 100% NO cuentan con capacitación necesaria para el manejo y cuidado de hombres y mujeres en Situación de Discapacidad (Física – Sensorial – Mental).

La estrategia que proponemos en el presente proyecto, implica:

- Extender la jornada laboral del kinesiólogo del hogar de lunes a viernes desde las 8:00 hasta las 17:00 Hrs.
- La capacitación de cuidadoras de las salas, referente a aspectos comunitarios, promoción de la autonomía, acciones tendientes a mantener y evitar la pérdida de autonomía, favorecer la independencia y participación de los residentes del Hogar, además de temáticas relacionadas con su quehacer diario, tales como: Capacitación en salud Laboral - Signos vitales - Manejo correcto de pacientes postrados - Manejo de enfermedades infectocontagiosas - Manejo de crisis epilépticas - Manejo de pacientes neurológicos - Demencia Senil y Alzheimer - Aerosol terapia – Etc. La capacitación se realizará por medio de: Clases teórico- prácticas - Material audiovisual - Material gráfico - Textos de apoyo - Data Show – Retroalimentación.

3. Objetivos del proyecto:

OBJETIVO GENERAL:

“Mejorar la calidad de vida, favoreciendo la autonomía y previniendo el desarrollo de grados de dependencia, de las personas en Situación de Discapacidad física, sensorial y Psíquica del Hogar Don Orión”

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- 1- Lograr mejorías en el desarrollo psicomotor principalmente en Jóvenes y Adultos entre 18 y 59 años, que sufren de alguna discapacidad Sensorial y/o Mental.
- 2- Evitar la aparición y progresión de deformidades corporales.
- 3- Evitar la aparición de úlceras por decúbito e instruir a las cuidadoras en su manejo.
- 4- Reducir y evitar la incidencia de grados de Dependencia.
- 5- Que las cuidadoras encargadas del cuidado de las personas en situación de discapacidad físicos, sensoriales y mentales, sean instruidas de tal manera que logren un adecuado manejo de todos los residentes del Hogar.

3.1 Indicar si su proyecto busca uno ó más de los siguientes objetivos orientados a las personas con discapacidad y/o su entorno:

- Mejorar calidad de vida
- Fortalecimiento de relaciones interpersonales
- Desarrollo personal
- Autodeterminación
- Inclusión social
- Promoción y Ejercicio de Derechos
- Apoyo a la autonomía

4. Enfoque de Género:

En las intervenciones a realizar se considera el enfoque de género en:

- Intervenciones individuales: En las cuales se realizan dependiendo de las capacidades remanentes de cada residente.
- Intervenciones grupales por Género: Las cuales se realizan y se diseñan para los residentes de cada habitación, ya que cada una de ellas, se definen por sexo, edad y características físicas similares.
- Atenciones grupales mixtas: La cuales se diseñan y planifican principalmente en lo que hace referencia en lo que refiere la rehabilitación basada en la comunidad.

5. Usuarios:

5.1 Indique cantidad estimada de usuarios y acreditación en el Registro nacional de la Discapacidad (RND)

Cantidad estimada de usuarios directos (<i>PcD</i>)	Nº 41	Si acreditados en RND
		<input type="radio"/> No acreditado con nómina
		<input type="radio"/> No aplica

5.2 Indique cantidad estimada de usuarios indirectos

Cantidad estimada de usuarios indirectos	Nº 10	<input type="radio"/> No se ha estimado la cantidad
		<input type="radio"/> No aplica

5.3 Indique cantidad estimada de usuarios con Ficha de Protección Social (FPS), en situación de pobreza o bajo la línea de pobreza.

Cantidad estimada de usuarios indirectos	Nº 10	<input type="radio"/> No se ha estimado la cantidad
		<input type="radio"/> No aplica

5.4 Indique cantidad estimada de usuarios entre 18 y 59 años de edad

Cantidad estimada de usuarios indirectos	Nº 0	<input type="radio"/> No se ha estimado la cantidad
		<input type="radio"/> No aplica

6. Cobertura: Indique el alcance geográfico del proyecto.

El Hogar Don Orione de la ciudad de Antofagasta, es una institución sin fines de lucro, perteneciente a la Congregación religiosa Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad.

El Hogar Don Orione, es el único establecimiento de este tipo desde la región XV de Arica y Parinacota hasta la IV región de Coquimbo.

Es el único Hogar con las características de acoger a personas con discapacidad de la ciudad de Antofagasta.

7. Metodología:

Para el desarrollo del proyecto se:

- Extenderá la jornada laboral del kinesiólogo del hogar de lunes a viernes desde las 8:00 hasta las 17:00 Hrs., para lograr desarrollar la totalidad de las actividades necesarias para un adecuado tratamiento.
- Implementarán las dos salas de kinesioterapia con la implementación necesaria (Balón medicinal – Balón de estimulación Bobath – Balones propioceptivos – Etc.), para poder realizar las terapias, tanto preventivas como rehabilitadoras.
- Capacitará a las cuidadoras de las salas, referente a aspectos comunitarios, promoción de la autonomía, acciones tendientes a mantener y evitar la pérdida de autonomía, favorecer la independencia y participación de los residentes del Hogar, además de temáticas relacionadas con su quehacer diario, tales como: Capacitación en salud Laboral - Signos vitales - Manejo correcto de pacientes postrados - Manejo de enfermedades infectocontagiosas - Manejo de crisis epilépticas - Manejo de pacientes neurológicos - Demencia Senil y Alzheimer - Aerosol terapia – Etc. La capacitación se realizará por medio de: Clases teórico- prácticas - Material audiovisual - Material gráfico - Textos de apoyo - Data Show – Retroalimentación.

La capacitación se realizará por medio de: Clases teórico- prácticas - Material audiovisual - Material gráfico - Textos de apoyo - Data Show – Retroalimentación.

Cada capacitación será impartida por profesionales de la salud (kinesiólogos, enfermeras, etc.), en las dependencias del hogar.

8. Plan de actividades

Duración del proyecto: 12 Meses

Fecha de inicio: _____

(en formato día/mes/año)

Fecha de término: _____

(en formato día/mes/año)

Describe las actividades que espera desarrollar en el proyecto:

N°	Nombre actividad	Descripción (incluya cantidad de acciones y duración de las mismas)	Mes												
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	Lograr mejoras en el desarrollo psicomotor en Jóvenes – Adultos – Adultas, que sufren de alguna discapacidad Sensorial y/o Mental.	1.1 Normalización del tono muscular. 1.2 Facilitar patrones posturales normales. 1.3 Favorecer la actividad motora voluntaria. 1.4 Favorecer reacciones de enderezamiento–equilibrio–protección. 1.5 Favorecer la realización de las actividades de la vida diaria de forma independiente.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Evitar la aparición y progresión de deformidades corporales.	2.1 Evaluación. 2.2 Reeducción postural global. 2.3 Facilitar patrones posturales normales. 2.4 Favorecer la actividad motora voluntaria. 2.5 Terapia por medio de agentes físicos (Fisioterapia).	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Evitar la aparición e instruir a las cuidadoras en el manejo de úlceras por decúbito.	3.1 Evaluación 3.2 Capacitación de Auxiliares. 3.3 Facilitar patrones posturales normales. 3.4 Favorecer la actividad motora voluntaria.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Reducir y evitar la incidencia de grados de Dependencia, a través de un trabajo que permita favorecer independencia y autonomía en actividades de la vida diaria, donde los residentes participen de acuerdo a su discapacidad.	4.1 Evaluación. 4.2 Facilitar y corrección de patrones posturales. 4.3 Favorecer la actividad motora voluntaria. 4.4 Kinesiterapia Motora. 4.5 Entrenamiento Funcional.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Que los residentes, religiosas, voluntarios y encargadas del cuidado de Jóvenes – Adultos – Adultas, que se encuentran en Situación de Discapacidad, Física, Sensorial y/o Mental, sean instruidos de tal manera que logren un adecuado manejo de los residentes del Hogar, considerando un enfoque de derechos que favorezca la participación de los beneficiarios en el cuidado.	5.1 Clases teóricas. 5.2 Clases Prácticas. 5.3 Clases audiovisuales. 5.4 Talleres. 5.5 Evaluación.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

9. Descripción de resultados esperados e indicadores:

RESULTADO 1: Lograr mejorías en el desarrollo psicomotor principalmente en Jóvenes Adultos, Hombres y Mujeres entre los 18 y 59 años, que se encuentran en Situación de Discapacidad, Física, Sensorial y/o Mental, → Evaluable a través de test Psicomotores.

RESULTADO 2: Evitar la aparición y progresión de deformidades corporales. → Evaluable a través de Escalas de movilidad y Rango articular.

RESULTADO 3: Evitar la aparición e instruir a las cuidadoras en el manejo de úlceras por decúbito → Evaluable a través de valoración de la piel y evaluaciones parciales.

RESULTADO 4: Reducir y evitar la incidencia de pacientes postrados → Evaluable a través de índice de Katz.

RESULTADO 5: Que las cuidadoras encargadas del cuidado de los discapacitados físicos, sensoriales y mentales, sean instruidas de tal manera que logren un adecuado manejo en pacientes postrados, neurológicos, ciegos, amputados, autistas, etc. → Evaluable a través de evaluaciones orales y/o escritas.

9.1 Identifique los resultados esperados descritos en el punto anterior, considerando que los resultados deben asociarse a las actividades descritas en el punto 8, y a los objetivos específicos planteados en el punto 3 del presente formulario.

Resultado esperado	Nº Actividad (es) Asociada(s)	Nº de objetivo(s) Específico(s) Asociado(s)	
R1	Lograr mejorías en el desarrollo psicomotor principalmente en Jóvenes Adultos, Hombres y Mujeres entre los 18 y 59 años, que se encuentran en Situación de Discapacidad, Física, Sensorial y/o Mental.	Normalización del tono muscular. Facilitar patrones posturales normales. Favorecer la actividad motora voluntaria. Favorecer reacciones de enderezamiento – equilibrio – protección. Favorecer la realización de las actividades de la vida diaria.	1
R2	Evitar la aparición y progresión de deformidades corporales.	Evaluación. Reeducación postural global. Facilitar patrones posturales normales. Favorecer la actividad motora voluntaria. Adaptación de extremidades al uso de órtesis y prótesis. Terapia por medio de agentes físicos (Fisioterapia).	1
R3	Evitar la aparición e instruir a las cuidadoras en el manejo de úlceras por decúbito.	Evaluación Capacitación de Auxiliares. Facilitar patrones posturales normales. Favorecer la actividad motora voluntaria.	1
R4	Reducir y evitar la incidencia de pacientes postrados	Evaluación. Facilitar patrones posturales normales. Favorecer la actividad motora voluntaria. Kinesiterapia Motora.	1
R5	Que las cuidadoras encargadas del cuidado de los Jóvenes Adultos, Hombres y Mujeres entre los 18 y 59 años, que se encuentran en Situación de Discapacidad, Física, Sensorial y/o Mental, sean instruidas de tal manera que logren un adecuado manejo en pacientes postrados, neurológicos, ciegos, amputados, autistas, etc.	Clases teóricas. Clases Prácticas. Clases audiovisuales. Talleres. Evaluación.	1

9.2 Indique si su proyecto contempla uno o más de los siguientes resultados:

- Aportar una solución real y concreta que favorezca a persona con discapacidad.
- Aportar una solución innovadora o buenas prácticas a una problemática que sea una barrera para la inclusión social de persona con discapacidad.
- Aportar medios, mecanismos o acciones que impulsen o potencien la inclusión social de persona con discapacidad.
- Dejar capacidad instalada en la entidad receptora, otra institución o en la comunidad, que favorezca la inclusión social y la igualdad de oportunidades de persona con discapacidad.

✓ Aportar en la formación de otra institución o comunidad, mediante la transferencia de conocimientos y experiencias que permitan incorporar la variable discapacidad bajo la perspectiva de inclusión social.

✓ Realizar acciones de difusión, promoción y formación.

10. Determinar indicadores de acuerdo a los resultados propuestos, sus metas, plazos, medios de verificación y supuestos relacionados. Su cumplimiento se relacionará con la entrega de informes de avance mensual y final, y las propuestas deberán contener indicadores de producto, resultado y, en la medida de lo posible, de impacto:

Nombre indicador (descripción)	Resultado(s) asociado(s)	Fórmula del indicador	Meta %	Plazo meses	Medios de verificación
DESARROLLO PSICOMOTOR. Lograr mejorías en el desarrollo psicomotor principalmente en Jóvenes Adultos, Hombres y Mujeres entre los 18 y 59 años, que se encuentran en Situación de Discapacidad, Física, Sensorial y/o Mental.	Nº 1	(Nº personas con Discapacidad Psicomotora que obtuvieron mejorías / Nº personas con Discapacidad) *100	70 %	12	Test Psicomotore s.
FUERZA MUSCULAR Y R.O.M. Evitar la aparición y progresión de deformidades corporales.	Nº 2	(Nº personas con Discapacidad que obtuvieron mejorías de fuerza y R.O.M x Nº personas con Discapacidad) *100	70 %	12	Escalas de movilidad y Rango articular.
ULCERAS POR DECIBITO. Evitar la aparición e instruir a las cuidadoras en el manejo de úlceras por decúbito	Nº 3	(Nº personas con Úlceras al finalizar el proyecto con úlceras respecto de las que iniciaron el proyecto x Nº personas con Discapacidad) *100	70 %	12	Valoración de la piel y evaluaciones parciales.
ÍNDICE DE KATZ Reducir y evitar la incidencia de pacientes postrados y con desarrollo de grados de Dependencia.	Nº 4	(Nº personas con Autovalentes – Dependientes leves – Moderados – Severos x Nº personas con Discapacidad) *100	70 %	12	Índice de Katz.
CAPACITACIÓN. Que las cuidadoras encargadas del cuidado de los Jóvenes Adultos, Hombres y Mujeres entre los 18 y 59 años, que se encuentran en Situación de Discapacidad, Física, Sensorial y/o Mental. sean instruidas de tal manera que logren un adecuado manejo en pacientes postrados, neurológicos, ciegos, amputados, autistas, etc.	Nº 5	(Nº cuidadoras capacitadas x Nº total de cuidadoras del Hogar *100	80%	12	Evaluaciones orales y/o escritas.

11. Seguimiento:

Una vez finalizado el programa, es muy importante seguir avanzando y lograr nuevos objetivos respecto a la prevención/Rehabilitación, por lo que es muy importante continuar con la labor a fin de mantener y/o mejorar los resultados conseguidos en la ejecución del proyecto, la cual se realizara a través de:

- Gestionar ingreso de residentes a instituciones locales tales como Teletón, Sorenial, entre otros, en la medida que cumplan con los requisitos de ingreso.
- Repostulación del programa a Senadis, manteniendo la temática de la prevención/Rehabilitación y modificando aspectos puntuales como por ejemplo la implementación entre otras.

- A través de la postulación del programa a entidades regionales privadas, principalmente a nivel de las empresas mineras, tales como Fundación Minera Escondida – Xstrata Copper Minera Lomas Bayas – Zaldívar.
- A través de la postulación del programa a entidades regionales gubernamentales, principalmente la Ilustre Municipalidad De Antofagasta.
- A través de la labor que por consigna tiene el Hogar Don Orione, que es “Solo La Caridad Salvará Al Mundo”, que hasta el día de hoy ha sido fundamental en el sustento y desarrollo del Hogar Don Orione.

12. Presupuesto:

Monto aportado por el proponente	\$
Monto solicitado a SENADIS	\$ 12.266.806
Monto otros aportes	\$
Monto total del proyecto (suma de los tres anteriores)	\$ 12.266.806

Cuentas Financiables	Monto Solicitado (\$)	Porcentaje (%)
Personal	11.400.000	92.9
Recurrentes	866.806	7.1
Inversión		
Administración		
TOTAL (\$)	12.266.806	100

13. Información bancaria

Razón social:	Congregación pequeñas hermanas Misioneras de la Caridad Don Orione
RUT:	70.081.300-2
Banco:	Security
Tipo de cuenta	Cuenta Corriente
N° de cuenta:	E-0151300-1
Mail de contacto:	Orione_antof@yahoo.com

PERFIL DEL PERSONAL A CONTRATAR

PERSONAL	Perfil
Coordinador	Planear, administrar y/o ejecutar y controlar el Proyecto
Kinesiólogo	Desarrollar capacidades para realizar acciones integradas de prevención, recuperación de la salud y rehabilitación de los residentes con capacidades diferentes durante la duración del Proyecto basadas en las intervenciones Kinésicas.
Enfermera	Brindar un cuidado integral de enfermería a los residentes, basado en el Proceso de atención de Enfermería, hábil para desarrollar actividades preventivas promocionales en el área de su competencia considerando las etapas del ciclo vital en todos los niveles de atención.

ARZOBISPADO DE ANTOFAGASTA.

San Martín 2634 – Piso 2


T. (55) 256 67 82 Fax (55) 256 67 88

LA IGLESIA COMO PERSONA JURIDICA

1. Para la Iglesia Católica en Antofagasta que es arquidiocesana no existe decreto de personería jurídica, como tampoco para ninguna a lo largo del país, ante el Derecho Chileno son **Personas Jurídicas de Derecho Público**.
2. En el Código Civil Chileno ART.547 se señala que las iglesias son personas jurídicas de derecho público que se rigen por leyes y reglamentos especiales. El ART. 586 del *Código Civil* dispone: *"Las cosas que han sido consagradas para el culto divino se regirán por el Derecho Canónico"*.
3. Las Congregaciones Religiosas son erigidas para responder ante una necesidad pastoral de la Iglesia Católica y al servicio de la comunidad es el caso de la Congregación **Hermanas de la Caridad (Don Orione) RUT 70. 081.300 – 2**. Con domicilio en Población Juan Pablo II, calle Juan Luis Orione 875.
4. Esta Obra religiosa femenina está canónicamente erigida en esta arquidiócesis y goza por tanto del mismo tipo de personalidad jurídica de derecho público que la legislación y jurisprudencia vigente reconocen a la iglesia católica. La religiosa Victoria Guadalupe Parraguez Véliz – RUN 11. 674. 019 -2 es la Directora y Representante Legal.
5. El Arzobispado de Antofagasta – RUT 81. 735. 100 – K.
El Representante legal Monseñor Pablo Lizama Riquelme –RUN 4.106.528-1

Antofagasta, 20 de Junio de 2014.




Pbro. Sergio Neira Chancay.
Vicario General de Pastoral.
Arzobispado de Antofagasta.

Presentar a **SENADIS** – Servicio Nacional del Discapacitado.

SAGRADA CONGREGACION
PARA LOS RELIGIOSOS
Y LOS INSTITUTOS SECULARES

Prot. N.T. 106 – 1/87

DECRETO

La superiora General de la Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad, a nombre del Capítulo General, con el fin de conformar al nuevo código de Derecho Canónico las Constituciones, ya aprobadas por la Sede Apostólica, implora la aprobación de algunas adecuaciones.

Este Dicasterio para los Religiosos y los Institutos Seculares, después de haber examinado atentamente tales adecuaciones, las aprueba en virtud del presente Decreto, según el ejemplar redactado en lengua italiana, que se conserva en su archivo.

Las Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad sean siempre concientes que: “Misioneras de la Caridad, quiere decir, misioneras de Dios, porque Dios es Caridad; quiere decir misioneras de Jesucristo, porque Jesucristo es Dios y es Caridad; quiere decir misioneras, esto es, evangelizadoras y siervas de los pobres, porque en los pobres nosotros servimos, consolamos y evangelizamos Jesucristo” (Beato Luis Orione).

En su apostolado, las Hermanas recuerdan las palabras de su Fundador: “cada abandonado encuentre en Uds., una Hermana en Jesucristo y una Madre, y mientras sanan los dolores del cuerpo, donen a las almas la luz y el consuelo de Dios”

Bajo los auspicios de la Virgen María, venerada en el Instituto con el título de “Madre de Dios”, las Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad, vivan con generosidad y gozo su consagración a Dios.

Roma, 12 de marzo de 1988

48º aniversario de la muerte del Beato Luis Orione

Card. HAMER Jean Jerome – Prefecto

+VICENTE FAGIOLO - Secretario

CERTIFICO: Que, la presente fotocopia es semejante a una fotocopia del documento que tuve a la vista y devolví al interesado.-
Antofagasta,

13 NOV 2014



NOTARIO PÚBLICO
MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO
ANTOFAGASTA

CONSTITUCIONES
DE LAS
PEQUEÑAS HERMANAS MISIONERAS
DE LA CARIDAD
(Don Orione)

INTRODUCCION: NUESTRA FAMILIA ORIONINA

Una vocación especial nos ha insertado en la Pequeña Obra de la Divina Providencia, fundada por el Beato LUIS ORIONE, nacido en Pontecurone (Alejandría- Italia), el 23-6-1872 y ordenado sacerdote el 13-4-1895, en Tortona.

Siendo todavía un joven Sacerdote, recibió la aprobación Diocesana de su Congregación de los Hijos de la Divina Providencia (1903). Después dio origen a la Congregación de las Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad (29-6-1915) a las cuales hizo seguir, integrándolas completamente al Instituto, las Hermanas Sacramentinas no Videntes (15-8-1927).

El mismo trazó las líneas fundamentales y carismáticas de las primeras Constituciones (12-9-1935).

Llamado de improviso a la Casa del Padre la noche del 12-3-1940, se unió para siempre a Dios con la triple invocación de Jesús en los labios.

El 19-1-1957 nuestra familia religiosa fue reconocida por la Iglesia con el Decreto Laudatorio y fue aprobada definitivamente como Instituto de Derecho Pontificio con sus Constituciones el 7-4-1965.

El Santo Padre Pablo VI de venerada memoria, reconoció las virtudes heroicas del Fundador (7-2-1978) y Su Santidad, Juan Pablo II, lo proclamó Beato (26-10-1980) confirmando la autenticidad de su carisma.

CERTIFICO: Que, la presente fotocopia es semejante a una fotocopia del documento que tuve a la vista y devolví al interesado.-
Antofagasta,



13 NOV 2014

NOTARIO PÚBLICO
MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO
ANTOFAGASTA

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
N°077/2014

El Jefe del departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar "CONGREGACIÓN PEQUEÑAS HERMANAS MISIONERAS DE LA CARIDAD DON ORIONE", Programa Autonomía y Dependencia, por el monto de \$ 12.266.806.- impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtítulo 24.01.584, del presupuesto 2014.

MONTO DEL PRESUPUESTO	\$	755.846.000.-
MONTO DE COMPROMISOS ACUMULADOS	\$	729.883.194.-
MONTO TOTAL DEL CONVENIO	\$	12.266.806.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$	13.696.000.-

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.



Alexis Ascui Sañas

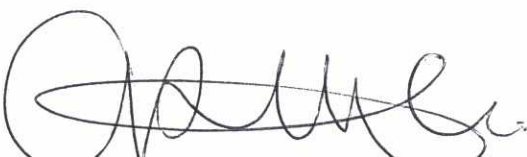
Jefe Departamento de Administración Finanzas

SANTIAGO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2014

CONSTANCIA

BANCO SECURITY, deja constancia que, **CONGREGACION HERMANAS MISIONERAS DE LA CARIDAD DON ORIONE**, RUT: 70.081.300-2, cliente de nuestra institución, teniendo vigente Cuenta Corriente en pesos N° E-0151300-01, siendo las apoderadas de la cuenta las siguientes personas: Victoria Parraguez Veliz y Aida Sánchez Salazar.

Se extiende la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente, sin ulterior responsabilidad para el **BANCO SECURITY**.



KATHERINE SIEDE RODRIGUEZ
AGENTES BANCA PERSONAS
SUCURSAL ANTOFAGASTA

Antofagasta, 13 de Noviembre de 2014.

BBVA

D 01068000004

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CHILE.

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN [WWW.BBV.CL](http://www.bbv.cl)

06

\$ 1.226.680,00

BOLETA DE GARANTIA

A FAVOR DE ORGANISMOS PUBLICOS

504-64
306

ANTOFAGASTA, 13 de NOVIEMBRE de 2014

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile, PAGARÁ A SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

LA SUMA DE UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA*****
PESOS M/L, SEGÚN DEPÓSITO QUE HA QUEDADO EN ESTA OFICINA.

PAGADERA A LA VISTA/SIN INTERESES

BOLETA DE GARANTIA TOMADA POR CONGR PEQ HNAS MISIO DE LA CARIDAD DON

RUT 70.081.300-2

PARA GARANTIZAR DETALLE AL DORSO

VENCIMIENTO 25/02/2016

210001971

OFICINA ANTOFAGASTA BBVA EMPRESAS

DIRECCION AV. SAN MARTIN 2688

JULIO CONTRERAS ACUJIFRA
Jefe de Operaciones

CARLOS A. DELAZUNIGA

SERIE 0104237

NO ENDOSABLE

PP BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA CHILE



JH
17/11/2014



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CONGREGACIÓN PEQUEÑAS HERMANAS MISIONERAS DE LA CARIDAD DON**, RUT **70.081.300-2**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: MARIA EUGENIA LINCO LINCO
RUT del Representante Legal	: 5.786.373-0
Nombre de la Institución	: CONGREGACIÓN PEQUEÑAS HERMANAS MISIONERAS DE LA CARIDAD DON
RUT de la Institución	: 70.081.300-2
Fecha de emisión del certificado	: 20/11/2014

LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA VISACIÓN DE CONVENIOS SALUD 2014

Programa:

X	AUTONOMIA Y DEPENDENCIA
	PREVENCIÓN PROMOCIÓN
	FORTALECIMIENTO DE LA RBC

PROPONENTE	CONGREGACION PEQUEÑAS HERMANAS MISIONERAS DE LA CARIDAD DON ORIONE
-------------------	---

N°	Documento	VB Depto. Salud	VB SJA
1	Resolución aprobatoria visada	✓	
2	Dos (2) ejemplares de Convenios debidamente firmados por el adjudicatario	✓	
3	Documento en que conste la personería de quien firma en representación del adjudicatario.	✓	
4	Certificado de disponibilidad presupuestaria	✓	
5	Documento que acredite el número de la cuenta bancaria	✓	
6	Copia simple de Carnet identidad	✓	
7	Fotocopia de Garantía	✓	
8	Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades	✓	

ELADIO RECABARREN HERNÁNDEZ

Jefe Depto. Salud